

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1948

IMPUESTO SUCESORIO.? Destínase el correspondiente a la testamentaria de Francisca v. de Cornejo, a trabajos del Cementerio de Sorata.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°? La totalidad del impuesto a la sucesión testamentaria de la que fué Francisca viuda de Cornejo, se lo destina a los trabajos de refacción del Cementerio de Sorata.

Artículo 2°? La Alcaldía Municipal de Sorata queda encargada del manejo de los citados fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1948.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? O. Gutiérrez, S. S.? C. López Arce, S. S.? A. Quezada A., D. S.? D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? J. Romero Loza.